

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A UN EMINENTE CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1o.- Que el día 10 de Agosto de 1995 cumplió dos lustros de fallecido el distinguido hombre público doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**.
- 2o.- Que es deber de las autoridades y entidades representativas del Departamento, exaltar la memoria de quienes han contribuido al proceso de esta Sección del país y al desarrollo de sus instituciones, tal como fue el caso de este ilustre ciudadano desaparecido.
- 3o.- Que el doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA** ocupó lo más eminentes cargos en la actividad pública destacandose como fiel interprete de las necesidades de la comunidad desde los Concejos Municipales donde actuó, hasta en esta Honorable Asamblea, Cámara y Senado de la República, habiendo sido además Embajador de Colombia en varios países.
- 4o.- Que el doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**, se distinguió por ser un destacado intelectual y un eminente jurista, habiendo enriquecido las letras y el foro colombiano.

ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al señor Gobernador del Atlántico para que en homenaje a la memoria del doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**, adquiera la casa donde vivió este ilustre hombre público, en la ciudad de Sabanalarga, a objeto de convertirla en una Biblioteca Pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al señor Gobernador del Atlántico para que adquiera la Biblioteca que perteneció al doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**, para que forme parte del acervo bibliográfico de que dispondrá la Biblioteca pública a que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** La Biblioteca a que hace referencia el artículo primero de esta ordenanza llevará el nombre de **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**.

**ARTICULO CUARTO:** Autorízase al señor Gobernador del Atlántico para que haga llegar la presente ordenanza a la familia del doctor **CLEMENTE SALAZAR MOVILLA**, en nota de estilo.

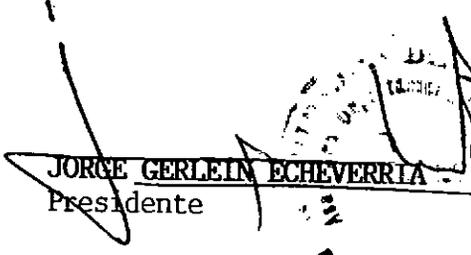
**PARAGRAFO:** Esta autorización será por termino de 6 meses a partir de su sanción.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

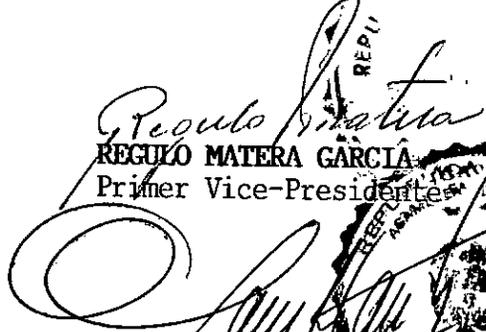
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

= 2 = 000058

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A UN EMINENTE CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
 Presidente



  
**REGULO MATERA GARCIA**  
 Primer Vice-Presidente

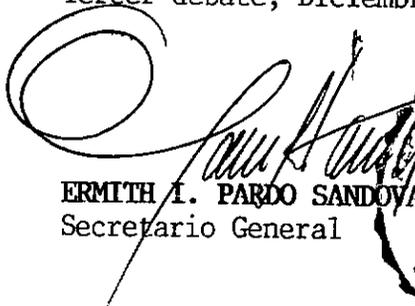


**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
 Segundo Vice-Presidente

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debate reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate, Noviembre 30 de 1995
- Segundo debate, Diciembre 4 de 1995
- Tercer debate, Diciembre 5 de 1995

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000058 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1995.



**NELSON POLO HERNANDEZ**  
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

129  
APROBADO EN 1º DEBATE.  
FECHA: NOVIEMBRE 30 DE 1995  
APROBADO EN 2º DEBATE.  
FECHA: DICIEMBRE 4 DE 1995.  
APROBADO EN 3º DEBATE.  
FECHA: DICIEMBRE 5 DE 1995.  
ORDENANZA \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se rinden honores a un eminente ciudadano del Departamento del Atlántico.

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y  
**CONSIDERANDO:**

Primero.) Que el día 10 de Agosto de 1995, cumplió dos lustros de fallecido el distinguido hombre público doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA.

Segundo.) Que es deber de las autoridades y entidades represen antivas del Departamento, exaltar la memoria de quienes han contribuido al proceso de esta Sección del país y al desarrollo de sus instituciones, tal como fue el caso de este ilustre ciudadano desaparecido.

Tercero.) Que el doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA ocupó los más eminentes cargos en la actividad pública, destacándose como fiel intérprete de las necesidades de la comunidad, desde los Concejos Municipales donde actuó, hasta en esta Honorable Asamblea, Cámara y Senado de la República, habiendo sido además Embajador de Colombia en varios países.

Cuarto.) Que el doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA se distinguió por ser un destacado intelectual y un eminente jurista, habiendo enriquecido las lestras y e; foro colombiano.

**ORDENA:**

Artículo Primero.- Autízase al señor Gobernador del Atlántico para que en homenaje a la memoria del doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA, adquiera la casa donde vivió este ilustre hombre público, en la ciudad de Sabanalarga, a objeto de convertirla en una Biblioteca Pública.

Artículo Segundo.- Autorízase al señor Gobernador del Atlántico para que adquiera la Biblioteca que perteneció al doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA, para que forme parte del acervo bibliográfico de que dispondrá la Biblioteca Pública a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Biblioteca a que hace referencia el Artículo Primero de esta Ordenanza llevará el nombre de "CLEMENTE SALAZAR MOVILLA".

Artículo Cuarto.- Autorízase al señor Gobernador del Atlántico para que haga ~~la~~ llegar la presente Ordenanza a la familia del doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA, en nota de estilo.

\* Artículo Quinto.- La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Dic 5/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Dic 4/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 30/95

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

A su consideración traigo un proyecto de ordenanza para exaltar los merecimientos de un distinguido ciudadano atlanticense, que no sólo honró los recintos de esta corporación, sino que en igual forma, se distinguió por su clara inteligencia en el Concejo Municipal de su natal Sabanalarga y en el de Barranquilla, aparte de que brilló con luz propia tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República.

No pocas iniciativas y realizaciones que son hoy una patente y feliz realidad en nuestro medio, tuvo o su autoría o su apoyo decisivo para que pasaran de las simples proyecciones a los hechos reales, contribuyendo de esta manera al progreso y desarrollo de nuestra comunidad.

Intelectual de fino tacto y jurista de aquilatadas virtudes por su indeclinable amor por el imperio de la justicia, en el doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA se dieron cita el hombre estudioso de gabinete y el dirigente de vigorosa voluntad y poder de convocatoria, para librar las más positivas campañas en pro de esta región colombiana.

Al cumplirse dos lustros de su fallecimiento, es imperativo rendirle un homenaje de admiración y agradecimiento, y ninguna entidad más obligada a ello que la Asamblea del Atlántico que le sirvió de foro a muchos de sus prolíficos debates y al no menor acopio de iniciativas, traducidas en ordenanzas que hoy todavía mantienen su actualidad.

Con este homenaje, además, se rinde tributo igualmente a esa gran ciudad cuna de intelectuales y esclarecidos dirigentes políticos, como lo es Sabanalarga, hoy constituida gracias a esta clase dirigente, en importantísimo polo de desarrollo del norte colombiano.

De los señores Diputados,

ALVARO MANOTAS LLINAS

APROBADO EN TERCER DEBATE  
Dic 5/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DE LA  
Dic 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 30/95

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

A su consideración traigo un proyecto de Ordenanza para exaltar los merecimientos de un distinguido ciudadano atlanticense, que no sólo honró los recintos de esta corporación, sino que en igual forma, se distinguió por su clara inteligencia en el Concejo Municipal de su natal Sabanalarga y <sup>en el</sup> de Barranquilla, aparte de que brilló con luz propia ~~en~~ tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República.

No pocas iniciativas y realizaciones que son hoy una patente y feliz realidad en nuestro medio, tuvo o su autoría o su apoyo decisivo para que pasaran de las simples proyecciones a los hechos reales, contribuyendo de esta manera al progreso y desarrollo de nuestra comunidad.

Intellectual de fino tacto y jurista de aquilatadas virtudes por su indeclinable amor por ~~la~~ el imperio de la Justicia, en el doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA se dieron cita el hombre estudioso de gabinete y el dirigente de vigorosa ~~expresión~~ voluntad y poder de convocatoria, para librar las más positivas campañas en pro de esta región colombiana.

Al cumplirse dos lustros de su fallecimiento, es imperativo rendirle un homenaje de admiración y agradecimiento, ~~ninguna~~ y ninguna entidad más obligada a ello que la Asamblea del Atlántico que le sirvió de foro a muchos de sus prolíficos debates y al no menor acopio de iniciativas, traducidas en Ordenanzas que hoy ~~son~~ todavía ~~mantenidas~~ mantienen su actualidad.

Con este homenaje, además, se rinde tributo ~~en~~ igualmente a esa gran ciudad ~~de~~ cuna de intelectuales y ~~dirigentes~~ esclarecidos dirigentes políticos, como lo es Sabanalarga, hoy constituida gracias a ~~esta~~ esta clase dirigente, en importantísimo polo de desarrollo del norte colombiano.

De los señores Diputados,

ALVARO MANOTAS LLINAS

### INFORME DE COMISION

Honorables Diputados:

Cumplimos con la honrosa designación que se nos ha hecho al encomendárenos el estudio de la Ordenanza por medio de la cual se rinde homenaje al ilustre atlanticense doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA. El honor es tanto mayor, cuanto el homenajeado además de ascender a las más altas cumbres de la administración pública y la política nacional, fue miembro de esta Asamblea Departamental, donde dejó impresa su huella de gran pensador e insigne ejecutor de ideas progresistas.

Ejemplos como el del doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA son los que más beneficios le reportan al país, porque fue él, a ciencia cierta, dechado de conciliación y convivencia, no habiéndose negado jamás a contemporizar, cuando del bien común se trataba, aún con sus más caracterizados adversarios en el campo político. Y solamente en el campo político, porque en lo que se refería al terreno personal y al ámbito social, solamente supo cosechar simpatías y amistades.

Fue el doctor SALAZAR MOVILLA eminente jurista y en las posiciones públicas que desempeñó o en aquellas para las que fue elegido, supo dejar su impronta de desvelado trabajador por los intereses de la comunidad. Y de ahí que el homenaje que se le tributa por medio de la Ordenanza objeto del presente informe, estaba en mora de cumplirse para con hijo tan notable de nuestro terruño; por lo tanto, recomendamos compalcidos la aprobación de este proyecto de Ordenanza, en la seguridad de que se trata de un acto de justicia, al que ningún atlanticense hallará reparo alguno, porque, por el contrario, a medida que pasa el tiempo de su ausencia definitiva de la tierra, la memoria del doctor CLEMENTE SALAZAR MOVILLA se acrecienta en el corazón de todos sus coterráneos.

Sólo nos resta proponer a la Honorable Asamblea, contando con la anuencia de la Administración Departamental, que al proyecto se le adicione como Artículo Quinto, el siguiente: "Autorízase al señor Gobernador del Atlántico para que haga las operaciones presupuestales del caso, a fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza".

Señores Diputados,

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Die 5/A

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Die 4/15

DIPUTADO JULIO HENDEZA BULLA

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.